



- ORDENANZA N° 1991/13 -

VISTO:

El Expediente N° 955/04, generado por la señora María Teresa Monje, en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, bajo registro de mesa de entrada N° 2476/04;

La Ordenanza Municipal N° 997/05;

La nota N° 1506/13, del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en documentación obrante constan solicitudes de la señora María Teresa Monje, de terrenos que hace años que ocupa, destinados al emplazamiento de vivienda familiar;

Que la señora María Teresa Monje ocupa los lotes 7 y 10 ubicados en la Fracción B, cada uno con una superficie de 434,98 m²;

Que obra en Expediente nota solicitud de compra de los lotes referidos, de fecha 23 de noviembre de 1988, aportada por la mencionada;

Que la señora Monje prestó conformidad de aceptación de unificación de ambos lotes, mediante acta de comisión obrante en el expediente, con el fin de regularizar su situación en cuanto al pago de los impuestos que hasta el momento le vienen por separado para cada terreno;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar los derechos sobre la unificación de los lotes 7 y 10, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que el solicitante, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la adjudicación de tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08; y los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora MARIA TERESA MONJE, DNI N° 13.282.827, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-


ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 21, Fracción B, con una superficie de ochocientos sesenta y nueve con noventa y seis metros cuadrados (869,96 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria formalizar un nuevo contrato de adjudicación con el Departamento Ejecutivo municipal, al valor del metro cuadrado, de acuerdo lo establece la normativa vigente.-

ARTICULO 4°: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 997/05.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 820.-

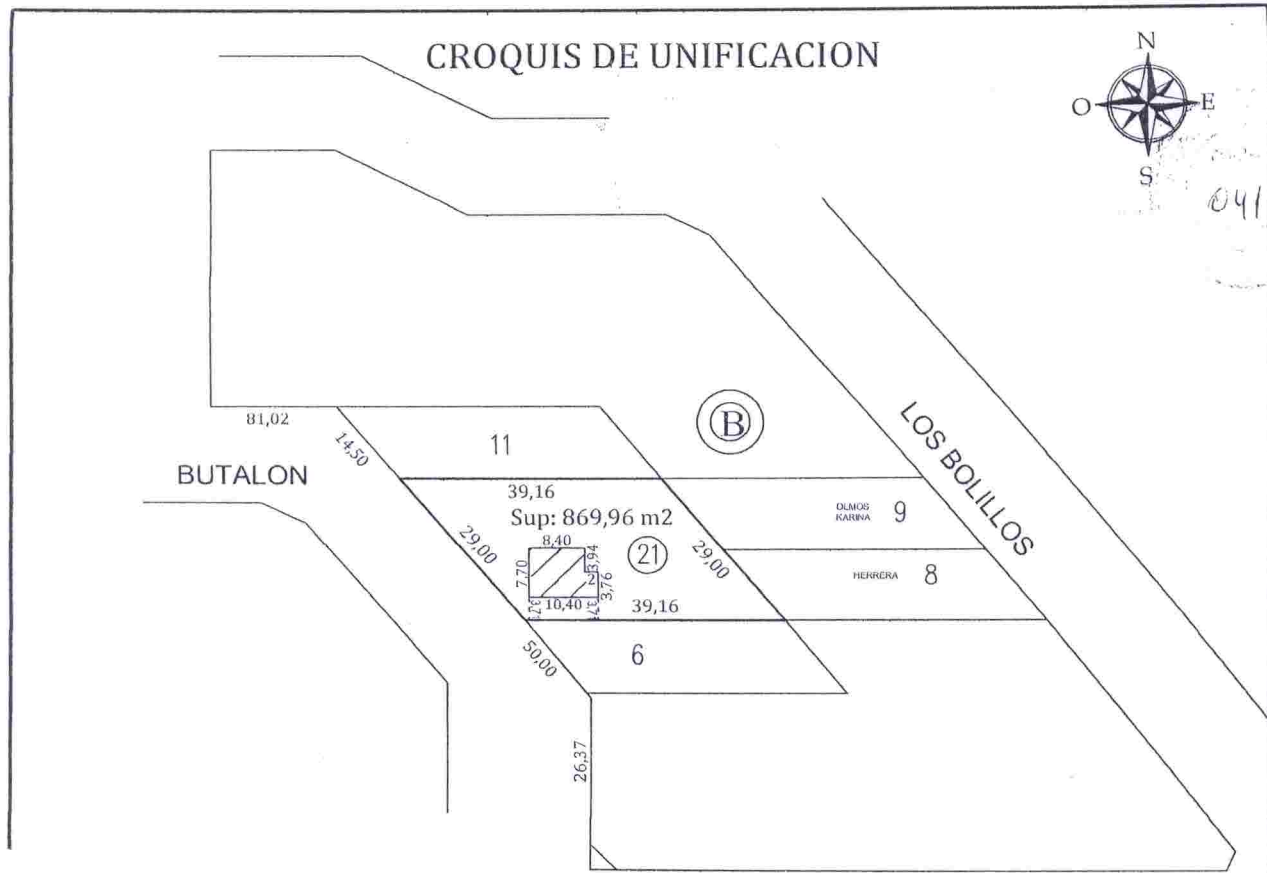

María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

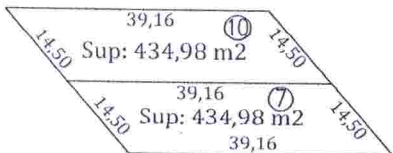


- ORDENANZA N° 1991/13 -
ANEXO

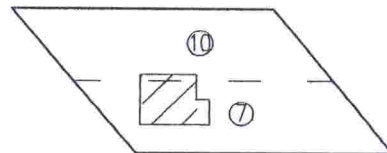


REPRESENTACION GRAFICA SEGUN
EXP: 2318-1226/83
ESCALA: 1:1000

LILEO



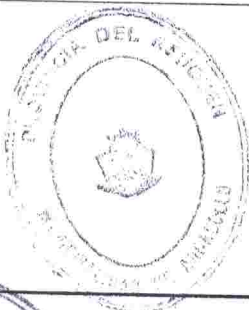
Croquis de Afectación de Títulos



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

UNIFICACION DE LOTES 7 y 10 DE LA MANZANA B



OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro

Mat Prof. N° AGR 0357

Dom. 4 de Agosto 732 - Chos. MAT. AGR 357

JULIO SEBASTIÁN PORRO
INGENIERO AGRIMENSOR

MAT. AGR 357

PROVINCIA:

NEUQUEN

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO:

MINAS

FECHA:

Julio 2013

ESCALA: 1:1000

